

Secretaría de Transito y Transporte de Pasto

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARENDO No:52001000000027254460

1. FECHA Y HORA: 18/05/2020 08:13:14
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Calle 12 con 4 Pasto

3. PLACA: SVS188

4. MATRICULADO EN: Pasto

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN:C15

Conducir un vehículo, particular o de servicio público, excediendo la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación

6. Clase de servicio: Publico

7. Tipo de vehículo: CAMIONETA

8. Radio de acción: Municipal

9. Modalidad de transporte: Pasajero

9.1. Transporte de pasajeros: Colectivo

10. DATOS DEL INFRACTOR

Identificación: Cedula Ciudadania 1086224041

Licencia de conducción: 1086224041

Categoría: C1

Expedición:

Vencimiento:

Nombre: Walter Vallejo

Dirección: cto el palmar

Edad: 28

Teléfono:

Celular:

Municipio: Pasto

Autorizo a la autoridad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:

Correo Electronico:

11. TIPO INFRACTOR

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10020457662

13. PROPIETARIO:

Identificación: Cedula Ciudadania 59834770

Propietario: SEREIDA POTOSI DELGADO

14. DATOS DE LA EMPRESA

Empresa: expreso san Juan de pasto

NIT: 0000000000

Tarjeta de operación: 95592

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO:

Agente de tránsito: CARLOS BURBANO

Placa: 0066

Entidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Patio N°:

Dirección:

Placa Grúa:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción:

"EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PASTO".

Valor de la infracción: \$ 438,900

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

infringe decreto 575 del 15 de abril del 2020 debe transitar con el 35 por ciento de la capacidad autorizada decreto presidencial en protección a la población por covid 19 .

18. DATOS DEL TESTIGO

Identificación:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:



Firma bajo gravedad de juramento

Agente

Presunto Infractor